

#### CONTRATACIÓN

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 24 de febrero de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6°, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra parte, D. Miguel Jesús Lázaro Monreal, con D.N.I. nº 16.007.824-P, en nombre y representación de la empresa PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U. con C.I.F. nº A31243876 y domiciliada en Corella (Navarra), Avda. de Navarra, s/n., según consta en escritura pública de otorgamiento de



facultades, otorgada ante el Notario del Colegio de Soria D. Eva María Sanz del Real, de fecha 23 de agosto de 2012 y número de protocolo 560.

### ANTECEDENTES

- 1º. Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación de la ejecución de obra de construcción de un carril bici entre la calle Mariano Vicén y C/ Universidad de la ciudad de Soria.
- 2º.- Durante el período de presentación de ofertas concurrieron tres licitadores, optando al contrato de referencia.
- 4°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a la empresa PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U.
- 5°.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 14 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de ejecución de obra de construcción de un carril bici entre la calle Mariano Vicén y C/ Universidad de la ciudad de Soria, a la empresa PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U., en el precio de 77.595 euros más 16.294,95 euros de IVA.



Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

# **ESTIPULACIONES**

- 1º.- Es objeto del presente contrato la realización de las obras de construcción de un carril bici que discurre entre las calles Mariano Vicén y Universidad de la ciudad de Soria con sujeción al proyecto redactado por la mercantil EMEA INGENIERIA, S.L.
- 2º.- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el General de Ley Contratos de Reglamento la de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



- 3°.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.
- 4°.- El precio del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Soria al adjudicatario, asciende a la cantidad de 77.595 Euros más 16.294,95 Euros de IVA.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de Obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

- 5°.- El control y dirección de las obras corresponderá a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Soria.
- 6°. Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de  $3.979,75 \in$ .
- 7°.- El plazo señalado para la ejecución de las obras será de CUATRO MESES y comenzará con el acta de comprobación del replanteo, la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.
- 8°.- Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.



9°.- Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o en su caso, Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra. (Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción).

10°.- El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.



# OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe,